

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(CGS-ey) AREAS.VII

ESTABLECE AREAS DE MANEJO Y
EXPLOTACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA VII REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, **19 ENE. 1998**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

D.S. N° 22

DEI. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. I.O.P. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 547 de 09 de diciembre de 1997; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a la IX e Islas Oceánicas, mediante Oficio S.S.M. ORD N° 38 de 26 de junio de 1996; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. ORD N° 12210/1951 y N° 12210/2271, ambos de 1997; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficios SHOA Ordinarios N° 13000/117 y N° 13000/154, ambos de 1997, la Ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V y IX Regiones e Islas Oceánicas, aprueban el establecimiento de 5 áreas de manejo ubicadas en los sectores denominados Duao, Boyeruca-Llico, Curanipe, Cardonal y Pelluhue, VII Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

7.A.12.02.98

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA	
13 FEB. 1998	
TERMINO DE TRAMITACION	

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los Sectores de la VII Región que a continuación se indican:

- 1) En el sector denominado Duao, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3445-7200; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1965)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 53' 25,13"	72° 10' 40,32"
B	34° 53' 24,32"	72° 10' 50,46"
C	34° 54' 13,33"	72° 10' 58,41"
D	34° 54' 13,98"	72° 10' 49,66"

- 2) En el sector denominado Boyeruca-Llico, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3430-7200; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 41' 29,35"	72° 03' 50,61"
B	34° 41' 29,35"	72° 03' 57,85"
C	34° 42' 29,75"	72° 04' 06,90"
D	34° 42' 29,75"	72° 04' 04,00"

- 3) En el sector denominado Curanipe, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA N° 506; ESC. 1:15.000; 2ª ED. 1957)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	35° 50' 44,55"	72° 38' 39,72"
B	35° 50' 40,04"	72° 38' 44,30"
C	35° 50' 54,33"	72° 39' 05,32"
D	35° 51' 06,04"	72° 39' 13,85"
E	35° 51' 46,39"	72° 39' 17,18"
F	35° 51' 46,39"	72° 39' 09,50"

- 4) En el sector denominado Cardonal, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3545-7230; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1965)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	35° 51' 55,27"	72° 39' 30,70"
B	35° 51' 48,32"	72° 39' 37,90"
C	35° 51' 59,02"	72° 39' 50,80"
D	35° 51' 59,00"	72° 40' 12,20"
E	35° 52' 11,09"	72° 40' 18,80"
F	35° 52' 16,80"	72° 40' 30,00"
G	35° 52' 23,90"	72° 40' 23,67"

- 5) En el sector denominado Pelluhue, un área inscrita en la figura irregular y sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA 506; ESC. 1:15.000; 2ª ED. 1957)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	35° 48' 27,95"	72° 35' 09,97"
B	35° 48' 27,95"	72° 35' 47,66"
C	35° 48' 36,77"	72° 35' 47,66"
D	35° 48' 36,77"	72° 35' 29,80"
E	35° 48' 59,98"	72° 35' 29,80"
F	35° 48' 59,98"	72° 35' 09,97"
A	35° 48' 27,95"	72° 35' 09,97"

Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

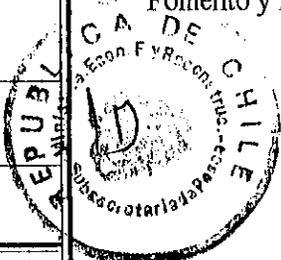
Artículo 4° .- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Eduardo Frei Ruiz-Tagle
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
 Presidente de la República

Alvaro García Hurtado
ALVARO GARCIA HURTADO
 Ministro de Economía,
 Fomento y Reconstrucción



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ
 Subsecretario de Pasca